

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA  
(N° 8.465)

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 10º de la Ordenanza N° 4.725, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Art. 10º:** La antigüedad de los vehículos será contada a partir de la fecha de su fabricación, teniendo en cuenta la siguiente clasificación:

**Categoría M1:** vehículos para transporte de pasajeros, con más de ocho (8) y hasta veinticinco (25) asientos excluyendo el del conductor y que cargado no exceda de un peso máximo de tres mil quinientos(3500) kilogramos, dispondrán de quince (15) años de antigüedad.

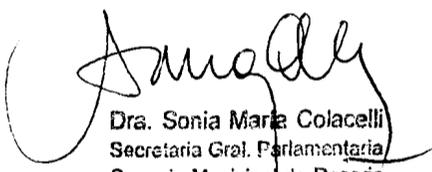
**Categoría M2:** vehículos para transporte de pasajeros, con más de (8) y hasta veinticinco (25) asientos excluyendo el del conductor y que cargado no exceda de un peso máximo de cinco mil (5000) kilogramos, dispondrán de quince (15) años de antigüedad.

**Categoría M3:** vehículos para transporte de pasajeros, con más de veinticinco (25) asientos excluyendo el del conductor y que tengan un peso máximo mayor a los cinco mil (5000) kilogramos, dispondrán de veinte (20) años de antigüedad.

**Vehículo Carrozado y/o Fantasía:** Los vehículos carrozados del tipo fantasía: tren, barco, cohete, y demás, dispondrán de una habilitación especial otorgada por el área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal, renovable anualmente y considerando tanto las especificaciones técnicas determinadas por esta Ordenanza, como el valor histórico, cultural y/o recreativo que la unidad represente.

En todos los casos, la capacidad máxima será fijada por el Organismo de Aplicación a través del Centro de Inspección Técnica Automotor ( CITA ), respetando las prescripciones que se establecen en esta Ordenanza, respecto de los asientos y pasillos”.

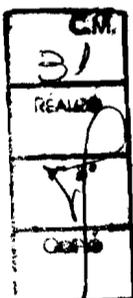
**Art. 2º.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-  
Sala de Sesiones, 29 de octubre de 2009.-

  
Dra. Sonia María Colacelli  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



  
CJAL. MIGUEL ZAMARINI  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. N° 174.001-P-2009 C.M.-



Rosario, 13 de noviembre de 2009.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín  
Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ERGR

Lic. GUSTAVO F. LEONE  
Secretario de Servicios Públicos  
y Medio Ambiente  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



*Roberto Miguel Lifschitz*  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rosario